



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO la presentación de la Facultad Regional Córdoba a través de la cual solicita autorización para el cambio de mención del Doctorando Ing. Marcelo ARCIDIÁCONO, y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1681/12 del Consejo Superior se acepta como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Electrónica, al Ing. Marcelo ARCIDIÁCONO y se designa al Dr. Eduardo DESTÉFANIS como Director de la Tesis: "Reconocimiento e Identificación de Patrones Morfológicos de Fibra Textil mediante un Algoritmo de Memoria Jerárquica Temporal".

Que al momento de la admisión como doctorando del Ing. Marcelo ARCIDIÁCONO, la Facultad Regional Córdoba no poseía aún la autorización de implementación de la mención Sistemas de Información del Doctorado en Ingeniería.

Que el Director considera necesario el cambio de mención ya que el título y contenido de la tesis resultan más pertinentes al área de Sistemas de Información.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 1313 relativa al Reglamento de la Educación de Posgrado.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el cambio de la mención Electrónica a la mención Sistemas de Información del Doctorado en Ingeniería, del Ing. Marcelo ARCIDIÁCONO.

ARTÍCULO 2°.- Dar continuidad a la Dirección y título de la Tesis aprobados por Resolución N° 1681/12 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el plazo de finalización de la tesis se computará desde la admisión aprobada por Resolución C.S. N° 1681/12 y el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1313 y la Resolución N° 275/13 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° 577/2016

UTN
SCTYP
l.p

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior